



**Resolución Rectoral N° 0780-2022-UNAP**  
**Iquitos, 15 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El recurso presentado el 13 de setiembre de 2022, por el ex rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidor contratado por locación de servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, don Heiter Valderrama Freyre, docente principal de dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), en su condición de ex rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 29 al 30 de setiembre de 2022, de don Isidro Hugo Baños Castro, contratado por locación de servicios en la Dirección General de Administración (DGA), para que en su representación y ante la Cédula de Notificación N° 1954-2022, se apersone a la Segunda Fiscalía Supranacional Corporativa Especial en Delitos de Lavados de Activos y Pérdida de Dominio del Ministerio Público con sede en la ciudad de Lima, por el caso de delito de lavado de activos y la criminalidad organizada, con la finalidad de realizar diligencias preliminares y la presentación de documentos desde los actos preparatorios y posteriores, dentro de las investigaciones por el supuesto caso que involucra referido al contrato de servicios para recojo de residuos peligrosos que generan en los laboratorios de la UNAP con la Empresa Brunner, los mismos que fueron implementados en cumplimiento a los estándares básicos de calidad exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para lograr el licenciamiento institucional;

Que, por las razones expuestas es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad Lima, del 29 al 30 de setiembre de 2022, de don Isidro Hugo Baños Castro, contratado por locación de servicios en la Dirección General de Administración (DGA);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 29 al 30 de setiembre de 2022, de don **Isidro Hugo Baños Castro**, contratado por locación de servicios en la Dirección General de Administración (DGA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Isidro Hugo Baños Castro**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el servidor contratado mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la DGA.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0780-2022-UNAP**

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)  
jevd.